



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES N.1
DEL CMN DEL BAJIO
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO

INVITACION A CUANDO MENOS
TRES PERSONAS

IA-050GYR058-E475-2022

ARRENDAMIENTO DE EQUIPO
E INSTRUMENTAL MEDICO Y DE
LABORATORIO

CONTRATO NÚMERO S2M0066

CONTRATO CERRADO DE SERVICIOS DE **ARRENDAMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO Y DE LABORATORIO (VIDEO-COLONOSCOPIO)**, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA **UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD N° 1 CMN DEL BAJIO**, PERTENECIENTE AL **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, EN LO SUCESIVO "**EL INSTITUTO**", REPRESENTADO POR EL **DR. JUAN GERMÁN CELIS QUINTAL** EN SU CARÁCTER DE **REPRESENTANTE LEGAL**, Y POR LA OTRA, LA C. **MARIA DE LA CRUZ LOPEZ RIVERA** A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "**EL PRESTADOR DEL SERVICIO**", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I. "EL INSTITUTO" DECLARA QUE:

- I.1.- ES UN ORGANISMO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL, CON PATRIMONIO Y PERSONALIDAD JURIDICA PROPIOS, EN TERMINOS DE LOS ARTICULOS 4° Y 5°, DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL, Y QUE ESTA FACULTADO PARA REALIZAR TODA CLASE DE ACTOS JURIDICOS NECESARIOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES DE ACUERDO A LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 251, FRACCIONES IV Y V DE LA CITADA LEY DEL SEGURO SOCIAL.
- I.2.- SU REPRESENTANTE EL **DR. JUAN GERMAN CELIS QUINTAL, TITULAR DE LA UMAE HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 1 DEL CENTRO MEDICO NACIONAL DEL BAJIO, EN LEON, GUANAJUATO**, EL CUAL ACREDITA SU PERSONALIDAD MEDIANTE LA ESCRITURA PUBLICA NUMERO **84,497** DEL **23 DE ENERO DE 2017**, ORTORGADA ANTE LA FE DEL **LIC. BENITO IVAN GUERRA SILLA**, TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA NUMERO **7** DE LA **CIUDAD DE MEXICO**, LA QUE OBRA INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS BAJO EL FOLIO NÚMERO 97-5-04012017-145242.
- I.3.- **LA MAESTRA JAZMIN AVENDAÑO SALAZAR, DIRECTORA ADMINISTRATIVA Y LA ING. LUZ MARIA ESTRELLA SORIA, JEFA DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO**, INTERVIENEN COMO ÁREA CONTRATANTE DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, CON FUNDAMENTO CON EL NUMERAL 4.2.6.1.1 DEL MANUAL ADMINISTRATIVO DE APLICACIÓN GENERAL EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO.

Se testó nombre y firma de terceros, que es información clasificada como CONFIDENCIAL, por tratarse de datos personales de personas moral identificada e identificable cuya difusión pueda afectar la esfera privada de la misma, de conformidad con el artículo 113 fracción III y 118 de la ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES N. 1
DEL CMN DEL BAJIO
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO

INVITACION A CUANDO MENOS
TRES PERSONAS

IA-050GYR058-E475-2022

ARRENDAMIENTO DE EQUIPO
E INSTRUMENTAL MEDICO Y DE
LABORATORIO

CONTRATO NÚMERO S2M0066

- 1.4 **DR. LUIS RICARDO NOLAZCO DIRECTOR MÉDICO, Y ING. PEDRO POZOS VAZQUEZ, JEFE DE DIVISIÓN DE BIOMEDICA,** INTERVIENEN COMO ÁREA REQUERENTE Y ADMINISTRADORES DEL CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 2 Y 27 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, NUMERALES 2 INCISO C, 4.24, 4.28, 4.28.1, 4.31, 5.1.1, 5.3, 5.3.2 INCISO C, 5.3.15, 5.4.1 Y 5.5.7 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Y LOS ARTÍCULOS 2 Y 4.2.6.1.1 DEL MANUAL ADMINISTRATIVO DE APLICACIÓN GENERAL EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.
- 1.5.- PARA EL LOGRO DE SUS PROGRAMAS AUTORIZADOS REQUIERE DE LOS SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO Y EQUIPO INSTRUMENTAL MEDICO ESPECIFICAMENTE **ARRENDAMIENTO DE VIDEO-COLONOSCOPIO** EN LOS TERMINOS Y CONDICIONES DE ESTE CONTRATO.
- 1.6.- PARA CUBRIR LAS EROGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO, CUENTA CON RECURSOS DISPONIBLES SUFICIENTES, NO COMPROMETIDOS, EN LA PARTIDA PRESUPUESTAL NUMERO **42061310**, DE CONFORMIDAD CON EL DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PREVIO NO. **0000192655-2022**.
- 1.7.- EL PRESENTE CONTRATO FUE ADJUDICADO A **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** MEDIANTE INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NUMERO **IA-050GYR058-E475-2022**, DE FECHA 28 DE JULIO DE 2022 Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 25, 26 FRACCIÓN II, 40, 43 Y 47 DE LA LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y ARTICULO 71 FRACCIONES I, II V VI, VII, VIII Y PENÚLTIMO PÁRRAFO DE SU REGLAMENTO, Y DEMAS RELACIONADOS.
- 1.8.- SEÑALA COMO DOMICILIO PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DE ESTE CONTRATO, EL UBICADO EN **BOULEVARD ADOLFO LOPEZ MATEOS Y PASEO DE LOS INSURGENTES SIN NÚMERO, FRACCIONAMIENTO LOS PARAISOS, CODIGO POSTAL 37320, DE LA CIUDAD DE LEON, GUANAJUATO.**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES N. 1
DEL CMN DEL BAJIO
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO

INVITACION A CUANDO MENOS
TRES PERSONAS

IA-050GYR058-E475-2022

ARRENDAMIENTO DE EQUIPO
E INSTRUMENTAL MEDICO Y DE
LABORATORIO

CONTRATO NÚMERO S2M0066

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" DECLARA QUE:

- II.1.** ES UNA PERSONA FÍSICA, CON ACTIVIDADES EMPRESARIALES DEDICADA A LA **REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE OTRO EQUIPO ELECTRÓNICO Y DE EQUIPO DE PRECISIÓN** CON CAPACIDAD LEGAL PARA OBLIGARSE EN LOS TÉRMINOS DEL PRESENTE CONTRATO.
- II.2.** TIENE LOS SIGUIENTES REGISTROS OFICIALES: REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES No. **LORC-580503-6G8**.
- II.3.** MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DE LOS ARTÍCULOS 50 Y 60, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.
- II.4.** CUENTA CON EL DOCUMENTO CORRESPONDIENTE, VIGENTE Y EXPEDIDO POR EL S.A.T., RELATIVO A LA OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES, CONFORME A LO DISPUESTO POR LA REGLA 2.1.31 Y 2.1.39, DE LA RESOLUCIÓN MISCELÁNEA FISCAL PARA 2020, Y DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 32-D, DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, DEL CUAL PRESENTA COPIA A "**EL INSTITUTO**" PARA EFECTOS DE LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO.
- II.5.** MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE DISPONE DE LA ORGANIZACIÓN, EXPERIENCIA, ELEMENTOS TÉCNICOS, HUMANOS Y ECONÓMICOS NECESARIOS, ASÍ COMO CON LA CAPACIDAD SUFICIENTE PARA SATISFACER DE MANERA EFICIENTE Y ADECUADA LAS NECESIDADES DE "**EL INSTITUTO**".
- II.7.** SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL PARA TODOS LOS EFECTOS DE ESTE

Se testó domicilio fiscal, teléfono particular y correo electrónico que es información clasificada como CONFIDENCIAL, por tratarse de datos personales de personas físicas, identificada e identificable cuya difusión pueda afectar la esfera privada de la misma, de conformidad con el artículo 113 fracción I y 118 de la ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

HECHAS LAS DECLARACIONES ANTERIORES, LAS PARTES CONVIENEN EN OTORGAR EL PRESENTE CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:

CLAUSULAS:

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- "**EL INSTITUTO**" SE OBLIGA A ADQUIRIR DE "**EL PRESTADOR DEL SERVICIO**" Y ÉSTE SE OBLIGA A SUMINISTRAR EL **ARRENDAMIENTO DE VIDEOCOLONOSCOPIO** CUYAS CARACTERÍSTICAS, ESPECIFICACIONES Y CANTIDADES SE DESCRIBEN EN EL **ANEXO 1 (UNO)**, EN



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES N. 1
DEL CMN DEL BAJIO
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO

INVITACION A CUANDO MENOS
TRES PERSONAS

IA-050GYR058-E475-2022

ARRENDAMIENTO DE EQUIPO
E INSTRUMENTAL MEDICO Y DE
LABORATORIO

CONTRATO NÚMERO S2M0066

EL QUE SE IDENTIFICA LA CANTIDAD MÍNIMA DE SERVICIOS COMO COMPROMISO DE ADQUISICIÓN Y LA CANTIDAD MÁXIMA DE SERVICIO SUSCEPTIBLES DE ADQUISICIÓN.

SEGUNDA- IMPORTE DEL CONTRATO.- “EL INSTITUTO” CUENTA CON UN PRESUPUESTO COMO COMPROMISO DE PAGO POR LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, POR UN IMPORTE DE **\$397,800.00 (TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.)** MÁS EL IVA RESULTA **\$461,448.00 (CUATROCIENTOS SESENTA Y UNO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.)**, DE CONFORMIDAD CON LOS PRECIOS UNITARIOS QUE SE RELACIONAN EN EL **ANEXO 1 (UNO).**

TERCERA.- FORMA DE PAGO.- LAS PARTES CONVIENEN QUE LOS PRECIOS UNITARIOS A PAGAR SERÁN LOS ESTIPULADOS EN EL ANEXO 1. LOS PRECIOS UNITARIOS COMPRENDEN LA RENTA DE VIDEOCOLONOSCOPIO CON LAS CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES DE CONFORMIDAD AL ANEXO 1.

DICHOS PRECIOS UNITARIOS SERÁN FIJOS Y SIN MODIFICACIÓN ALGUNA HASTA LA TOTAL CONCLUSIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, A SU VEZ, “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” SE COMPROMETE A PRESTAR SOPORTE CON EQUIPOS DE LAS MISMAS CARACTERÍSTICAS, POR EL TIEMPO QUE PERMANEZCAN INHABILITADOS LOS EQUIPOS, POR CAUSAS ATRIBUIDAS A “EL PRESTADOR DE SERVICIOS”.

LA CANTIDAD SEÑALADA EN LA CLÁUSULA INMEDIATA ANTERIOR EN PESOS MEXICANOS, DENTRO DE LOS 20 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA ENTREGA POR PARTE DE **“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”**, DE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

- a. ORIGINAL Y COPIA DE LA FACTURA QUE REÚNA LOS REQUISITOS FISCALES RESPECTIVOS, EN LA QUE SE INDIQUE LOS BIENES ENTREGADOS, NÚMERO DE PROVEEDOR, NUMERO DE SERIE DEL EQUIPO, NÚMERO DE CONTRATO, EN SU CASO, QUE AMPARA(N) DICHOS BIENES, NÚMERO DE FIANZA Y DENOMINACIÓN SOCIAL DE LA AFIANZADORA, MISMA QUE DEBERÁ SER ENTREGADA EN EL **DEPARTAMENTO DE FINANZAS, UBICADO EN PLANTA ALTA DE LA UMAE N° 1 HOSPITAL DE ESPECIALIDADES CMN DEL BAJÍO., DE LUNES A VIERNES EN EL HORARIO DE 8:00 A 13:00 HORAS.**
- b. EN CASO DE QUE **“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”** PRESENTE SU FACTURA CON ERRORES O DEFICIENCIAS, EL PLAZO DE PAGO SE AJUSTARÁ EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 62 DEL REGLAMENTO.



	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE ESPECIALIDADES N.1 DEL CMN DEL BAJIO DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS IA-050GYR058-E475-2022 ARRENDAMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO Y DE LABORATORIO
---	--	--

CONTRATO NÚMERO S2M0066

- c. EL PRESTADOR DEL SERVICIO PODRÁ OPTAR PORQUE EL INSTITUTO EFECTÚE EL PAGO DE LOS BIENES SUMINISTRADOS, A TRAVÉS DEL ESQUEMA ELECTRÓNICO INTRABANCARIO QUE EL IMSS TIENE EN OPERACIÓN, CON LAS INSTITUCIONES BANCARIAS SIGUIENTES: BANAMEX, S.A., BBVA, BANCOMER, S.A., BANORTE, S.A. Y SCOTIABANK INVERLAT, S.A., PARA TAL EFECTO DEBERÁ PRESENTAR EN EL **DEPARTAMENTO DE FINANZAS, UBICADO EN PLANTA ALTA DE LA UMAE N° 1 HOSPITAL DE ESPECIALIDADES CMN DEL BAJÍO., UBICADA EN EL BLVD ADOLFO LOPEZ MATEOS ESQ PASEO DE LOS INSURGENTES COL. LOS PARAISOS CP 37320 DE LUNES A VIERNES EN EL HORARIO DE 8:00 A 13:00 HORAS**, PETICIÓN ESCRITA INDICANDO: RAZÓN SOCIAL, DOMICILIO FISCAL, NÚMERO TELEFÓNICO Y FAX, NOMBRE COMPLETO DEL APODERADO LEGAL CON FACULTADES DE COBRO Y SU FIRMA, NÚMERO DE CUENTA DE CHEQUES (NÚMERO DE CLAVE BANCARIA ESTANDARIZADA), BANCO, SUCURSAL Y PLAZA, ASÍ COMO, NÚMERO DE PROVEEDOR ASIGNADO POR EL IMSS.

EN CASO DE QUE EL PRESTADOR DEL SERVICIO SOLICITE EL ABONO EN UNA CUENTA CONTRATADA EN UN BANCO DIFERENTE A LOS ANTES CITADOS (INTERBANCARIO), EL IMSS REALIZARÁ LA INSTRUCCIÓN DE PAGO EN LA FECHA DE VENCIMIENTO DEL CONTRARECIBO Y SU APLICACIÓN SE LLEVARÁ A CABO AL DÍA HÁBIL SIGUIENTE, DE ACUERDO CON EL MECANISMO ESTABLECIDO POR CECOBAN.

ANEXO A LA SOLICITUD DE PAGO ELECTRÓNICO (INTRABANCARIO E INTERBANCARIO) EL PRESTADOR DEL SERVICIO DEBERÁ PRESENTAR ORIGINAL Y COPIA DE LA CÉDULA DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, PODER NOTARIAL E IDENTIFICACIÓN OFICIAL; LOS ORIGINALES SE SOLICITAN ÚNICAMENTE PARA COTEJAR LOS DATOS Y LES SERÁN DEVUELTOS EN EL MISMO ACTO.

ASIMISMO, **“EL INSTITUTO”** ACEPTARÁ DE **“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”**, QUE EN EL SUPUESTO DE QUE TENGA CUENTAS LIQUIDAS Y EXIGIBLES A SU CARGO, APLICARLAS CONTRA LOS ADEUDOS QUE, EN SU CASO, TUVIERA POR CONCEPTO DE CUOTAS OBRERO PATRONALES, CONFORME A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 40 B, DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL.

“EL PRESTADOR DEL SERVICIO” QUE CELEBRE CONTRATO DE CESIÓN DE DERECHOS DE COBRO, DEBERÁN NOTIFICARLO A **“EL INSTITUTO”**, CON UN MÍNIMO DE 5 (CINCO) DÍAS NATURALES ANTERIORES A LA FECHA DE PAGO

Ruz

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE ESPECIALIDADES N.1 DEL CMN DEL BAJIO DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS IA-050GYR058-E475-2022 ARRENDAMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO Y DE LABORATORIO
---	--	--

CONTRATO NÚMERO S2M0066

PROGRAMADA, ENTREGANDO INVARIABLEMENTE UNA COPIA DE LOS CONTRA-RECIBOS CUYO IMPORTE SE CEDE, ADEMÁS DE LOS DOCUMENTOS SUSTANTIVOS DE DICHA CESIÓN, DE IGUAL FORMA EL QUE CELEBRE CONTRATO DE CESIÓN DE DERECHOS DE COBRO A TRAVÉS DE FACTORAJE FINANCIERO CONFORME AL PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS DE NACIONAL FINANCIERA, S.N.C., INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO.

EL PAGO DE LOS BIENES QUEDARÁ CONDICIONADO PROPORCIONALMENTE AL PAGO QUE **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** DEBA EFECTUAR POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO.

CUARTA.- DISPONIBILIDAD DE LOS EQUIPOS.- "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" EN COORDINACION CON EL DEPARTAMENTO DE BIOMEDICA SE OBLIGA A INSTALAR LOS EQUIPOS PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTE CONTRATO, DE CONFORMIDAD A LAS CARACTERISTICAS Y ESPECIFICACIONES DESCRITAS EN EL ANEXO 1 DEL PRESENTE CONTRATO EN EL LUGAR SEÑALADO EN EL ANEXO 3.

QUINTA.- MANTENIMIENTO PREVENTIVO.- LAS PARTES CONVIENEN QUE EN CASO DE QUE ALGUN EQUIPO REQUIERA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO ESTE CORRERA POR CUENTA DE "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", DE CONFORMIDAD CON LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA DEL FABRICANTE, PARA PREVENIR FALLAS EN SU FUNCIONAMIENTO, CONSIDERANDO EN SU EJECUCIÓN LAS ACTIVIDADES MÍNIMAS.

SEXTA.- SUPERVISIÓN.- "EL INSTITUTO" PODRÁ DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO SUPERVISAR EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL PRESENTE, ASI COMO EL BUEN FUNCIONAMIENTO DE LOS EQUIPOS OBJETO DE ESTE CONTRATO.

SEPTIMA.- PROPIEDAD INDUSTRIAL Y DERECHOS DE AUTOR.- "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" SE OBLIGA A ASUMIR CUALQUIER TIPO DE RESPONSABILIDAD POR LA CONTRAVENCIÓN QUE SE DE EN MATERIA DE PATENTES, MARCAS, REGISTROS O DERECHOS DE AUTOR, DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL Y DE DERECHOS DE AUTOR, CON RESPECTO DEL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, POR LO QUE, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" CONVIENE CON "EL INSTITUTO" EN PAGARLE CUALQUIER IMPORTE QUE POR ESOS CONCEPTOS PUDIERAN GENERARSE.

OCTAVA.- PENA CONVENCIONAL. DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 53 DE LA LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, **EL INSTITUTO** APLICARA PENAS

Cruz

[Handwritten signature]



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES N.1
DEL CMN DEL BAJIO
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO

INVITACION A CUANDO MENOS
TRES PERSONAS

IA-050GYR058-E475-2022

ARRENDAMIENTO DE EQUIPO
E INSTRUMENTAL MEDICO Y DE
LABORATORIO

CONTRATO NÚMERO S2M0066

CONVENCIONALES A "**EL PROVEEDOR**", CUANDO EXISTAN INCUMPLIMIENTO EN LA FECHA PACTADA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO CONTRATADO, SERÁ DEL 2.5 % (DOS PUNTO CINCO POR CIENTO) POR CADA DÍA DE ATRASO, CALCULADAS SOBRE EL VALOR DEL SERVICIO O CONCEPTO INCUMPLIDO Y SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

LA PENA CONVENCIONAL POR ATRASO, SE CALCULARA POR CADA DÍA DE INCUMPLIMIENTO HASTA UN MÁXIMO DE 4 CUATRO DÍA NATURALES, DE ACUERDO CON EL PORCENTAJE DE PENALIZACIÓN ESTABLECIDO, APLICADO AL VALOR DE LOS SERVICIOS PRESTADOS CON ATRASO Y DE MANERA PROPORCIONAL AL IMPORTE DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO QUE CORRESPONDA A LA PARTIDA QUE SE TRATE. LA SUMA DE LAS PENAS CONVENCIONALES NO DEBERÁ EXCEDER EL IMPORTE DE DICHA GARANTÍA.

EL ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ EL ENCARGADO DE DETERMINAR, CALCULAR Y NOTIFICAR A EL PROVEEDOR LAS PENAS CONVENCIONALES; ASÍ COMO DE VIGILAR EL REGISTRO O CAPTURA Y VALIDAR EN EL SISTEMA PREI MILLENIUM, DENTRO DE LOS 5 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA CONCLUSIÓN DEL INCUMPLIMIENTO, LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES, OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, Y COMUNICAR LOS INCUMPLIMIENTOS.

EL INSTITUTO DESCONTARA LAS CANTIDADES QUE RESULTEN DE APLICAR LA PENA CONVENCIONAL, SOBRE LOS PAGOS QUE DEBA CUBRIR EL PROVEEDOR POR LO TANTO EL PROVEEDOR AUTORIZA A DESCONTAR LAS CANTIDADES QUE RESULTEN DE APLICAR LAS SANCIONES SEÑALADAS EN LOS PÁRRAFOS ANTERIORES, SOBRE LOS PAGOS QUE A ESTE DEBA CUBRIRLE A EL INSTITUTO DURANTE EL PERIODO EN QUE INCURRA Y/O SE MANTENGA EN INCUMPLIMIENTO CON MOTIVO DEL SUMINISTRO DE LOS SERVICIOS.

PARA AUTORIZAR EL PAGO DE LOS SERVICIOS, PREVIAMENTE EL PROVEEDOR TIENE QUE HABER CUBIERTO LAS PENAS CONVENCIONALES APLICADAS CONFORME A LO DISPUESTO EN EL CONTRATO. EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO SER EL RESPONSABLE DE VERIFICAR QUE SE CUMPLA ESTA OBLIGACIÓN, DENTRO DE LOS 5 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA CONCLUSIÓN DEL INCUMPLIMIENTO.

LAS PARTES CONVIENEN EN FIJAR A CARGO DEL "PRESTADOR DE SERVICIOS", LAS PENAS CONVENCIONALES QUE A CONTINUACIÓN SE INDICAN POR EL SIMPLE RETARDO EN EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN PARA CADA EQUIPO EN PARTICULAR:

- 1.- UNA PENA CONVENCIONAL POR EL EQUIVALENTE AL **2.5% (DOS**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES N. 1
DEL CMN DEL BAJIO
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO

INVITACION A CUANDO MENOS
TRES PERSONAS

IA-050GYR058-E475-2022

ARRENDAMIENTO DE EQUIPO
E INSTRUMENTAL MEDICO Y DE
LABORATORIO

CONTRATO NÚMERO S2M0066

PUNTO CINCO POR CIENTO) SOBRE EL MONTO DEL PRECIO DIARIO ESTIPULADO POR CADA EQUIPO DEL SERVICIO INCUMPLIDO. DE CONFORMIDAD AL **ANEXO 1** LA CUAL SE APLICARÁ A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE AL VENCIMIENTO DE LA FECHA ESTIPULADA DE ENTREGA.

- 2.- UNA PENA CONVENCIONAL POR EL EQUIVALENTE AL **2.5% (DOS PUNTO CINCO POR CIENTO)** SOBRE EL MONTO DEL PRECIO DIARIO ESTIPULADO POR CADA EQUIPO QUE SEA RETIRADO DE LA UNIDAD PARA MANTENIMIENTO Y NO SEA REEMPLAZADO DE CONFORMIDAD AL **ANEXO 1** LA CUAL SE APLICARÁ A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE LA SALIDA DEL EQUIPO.

POR NINGÚN CONCEPTO, LAS PENAS CONVENCIONALES PODRÁN SER SUPERIORES AL IMPORTE DE LA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.

NOVENA.- FIANZA. "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" SE OBLIGA A ENTREGAR UNA PÓLIZA DE FIANZA EXPEDIDA A FAVOR DE "EL INSTITUTO" POR UNA INSTITUCIÓN AFIANZADORA MEXICANA, AUTORIZADA PARA ELLO, GARANTIZANDO EL CUMPLIMIENTO, DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL PRESENTE CONTRATO, POR EL EQUIVALENTE AL **10% (DIEZ POR CIENTO)** DEL MONTO **SIN I.V.A.** A EJERCER ESTIPULADO EN LA CLÁUSULA SEGUNDA DEL PRESENTE, ESTA PÓLIZA LA DEBE ENTREGAR "**EL PRESTADOR DEL SERVICIO**" EN UN TERMINO DE **10 DÍAS NATURALES** POSTERIORES A LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO.

EN EL SUPUESTO DE QUE LAS PARTES CONVENGAN LA MODIFICACION DEL CONTRATO EN TERMINOS DE LO DISPUESTO POR LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTO Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" DEBERA PRESENTAR UN ENDOSO A LA POLIZA, O BIEN, UNA NUEVA EQUIVALENTE AL **10% (DIEZ POR CIENTO)** DE LO MODIFICADO DENTRO DE LOS 10 DIAS NATURALES SIGUIENTES A LA FIRMA DEL CONVENIO RESPECTIVO.

EN EL TEXTO DE LAS FIANZAS PRESENTADAS SE DEBE ESTABLECER QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO SE HARA EFECTIVA MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO QUE ESTABLECE EL ARTICULO 93, 93 BIS, 94 Y 94 BIS DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE FIANZA.

LA FIANZA ESTARA VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACION DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES O JUICIOS QUE SE INTERPONGAN Y HASTA QUE SE DICTE RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES N. 1
DEL CMN DEL BAJIO
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO

INVITACION A CUANDO MENOS
TRES PERSONAS

IA-050GYR058-E475-2022

ARRENDAMIENTO DE EQUIPO
E INSTRUMENTAL MEDICO Y DE
LABORATORIO

CONTRATO NÚMERO S2M0066

LA AFIANZADORA ACEPTA EXPRESAMENTE SOMETERSE A LOS PROCEDIMIENTOS DE EJECUCIÓN PREVISTOS EN LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, PARA LA EFECTIVIDAD DE LAS FIANZAS, AUN PARA EL CASO DE QUE PROCEDIERA EL COBRO DE INTERESES, CON MOTIVO DEL PAGO EXTEMPORÁNEO DEL IMPORTE DE LA POLIZA DE FIANZA REQUERIDA

DÉCIMA.- COMPENSACIÓN DE ADEUDOS.- “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” ACEPTA EN SU CASO QUE “EL INSTITUTO” EFECTÚE LA COMPENSACIÓN DE ADEUDOS QUE TUVIERE CON ESTE, POR CONCEPTO DE CUOTAS OBRERO-PATRONALES, CAPITALS CONSTITUTIVOS O POR CUALQUIER OTRO, DERIVADO DE SUS OBLIGACIONES COMO PATRÓN, CON EL IMPORTE DE LOS PAGOS QUE SE GENEREN A SU FAVOR RESPECTO DE ESTE CONTRATO, EXCEPTO LOS SEGUROS DE RETIRO, CESANTÍA Y VEJEZ.

DÉCIMA PRIMERA.- ANEXOS.- “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” Y “EL INSTITUTO” CONVIENEN QUE SON PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE CONTRATO, LOS ANEXOS QUE A CONTINUACIÓN SE INDICAN, LOS CUALES FUERON INCLUIDOS EN LA PROPUESTA ECONOMICA DEBIDAMENTE FIRMADOS POR LOS MISMOS:

ANEXO 1 (UNO) ASIGNACION

ANEXO 2 (DOS) FORMATO POLIZA DE FIANZA

ANEXO 3 (TRES) LUGAR DE PRESTACION DEL SERVICIO

DÉCIMA SEGUNDA.- CESIÓN DE DERECHOS.- “ EL PRESTADOR DEL SERVICIO” SE OBLIGA A NO CEDER A TERCERAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES SUS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DE ESTE CONTRATO, A EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO, PREVIA AUTORIZACIÓN QUE POR ESCRITO SOLICITE A “EL INSTITUTO”.

DÉCIMA TERCERA.- RELACIONES LABORALES.- “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” ASUME DE MANERA EXPRESA, TODA RESPONSABILIDAD, QUE PUDIERE SURGIR CON MOTIVO DE CUALQUIER CONFLICTO DE ÍNDOLE LABORAL, CON RESPECTO AL PERSONAL EMPLEADO, PARA CUMPLIR LAS OBLIGACIONES QUE CONTRAE MEDIANTE LA SUSCRIPCIÓN DE ESTE CONTRATO Y SE OBLIGA A RESARCIR A “EL INSTITUTO” DE CUALQUIER EROGACIÓN QUE LLEGARA A REALIZAR POR TAL CONCEPTO.

DÉCIMA CUARTA.- RESPONSABILIDAD CIVIL.- LAS PARTES CONVIENEN QUE “EL PRESTADOR DE SERVICIOS”, ASUME EXPRESAMENTE TODA RESPONSABILIDAD CUANDO POR CULPA O NEGLIGENCIA DE EL O DE SU PERSONAL, CAUSEN DAÑOS A “EL INSTITUTO” O A TERCEROS EN EL



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES N. 1
DEL CMN DEL BAJIO
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO

INVITACION A CUANDO MENOS
TRES PERSONAS

IA-050GYR058-E475-2022

ARRENDAMIENTO DE EQUIPO
E INSTRUMENTAL MEDICO Y DE
LABORATORIO

CONTRATO NÚMERO S2M0066

CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO Y SE OBLIGA A RESARCIR A "EL INSTITUTO" DE CUALQUIER EROGACIÓN QUE LLEGARA A REALIZAR POR TAL CONCEPTO.

"EL PROVEEDOR" PODRÁ SOLICITAR AL **"INSTITUTO"** A TRAVÉS DE LA SUBDELEGACION ADMINISTRATIVA QUE LE CORRESPONDE, POR ESCRITO Y PREVIO AL COBRO DE CUALQUIER FACTURA, QUE DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 40 B, ÚLTIMO PÁRRAFO, DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL, EN EL SUPUESTO DE QUE DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO, SE GENEREN CUENTAS POR LIQUIDAR A SU CARGO, LIQUIDAS Y EXIGIBLES A FAVOR DEL **"INSTITUTO"**, LE SEAN APLICADOS COMO DESCUENTO EN LOS RECURSOS QUE LE CORRESPONDA PERCIBIR CON MOTIVO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, CONTRA LOS ADEUDOS QUE, EN SU CASO, TUVIERA POR CONCEPTO DE CUOTAS OBRERO PATRONALES

DECIMA QUINTA.- CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.- LAS PARTES CONVIENEN QUE NINGUNA DE ELLAS SERÁ RESPONSABLE DE CUALQUIER RETRASO O INCUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO QUE RESULTE DE CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.

DÉCIMA SEXTA- CAUSALES DE RESCISION. "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", ACEPTA EXPRESAMENTE QUE "EL INSTITUTO" PODRÁ RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE EL PRESENTE CONTRATO, SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA EL MISMO Y SIN NECESIDAD DE RESOLUCIÓN JUDICIAL, POR CUALESQUIERA DE LAS CAUSALES QUE A CONTINUACION SE INDICAN, IMPUTABLES A "EL PRESTADOR DE SERVICIOS".

- 1.-SI INCURRE EN **FALTA DE VERACIDAD TOTAL O PARCIAL**, RESPECTO DE LA INFORMACION PROPORCIONADA PARA LA CELEBRACION DEL CONTRATO EN CUESTION.
- 2.-CUANDO EL EQUIPO NO CUMPLA CON LA GARANTIA DE CALIDAD ESTABLECIDA.
- 3.-POR NO PROPORCIONAR LOS EQUIPOS EN EL TIEMPO ESTIPULADO.
- 4.- POR NO REPONER EL EQUIPO QUE POR MANTENIMIENTO SE HA REMOVIDO DE LA UNIDAD.
- 5.-SI ES DECLARADO EN QUIEBRA O SUSPENSIÓN DE PAGOS.
- 6.-SI INCURRE EN EL INCUMPLIMIENTO A CUALESQUIERA DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL PRESENTE CONTRATO.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES N. 1
DEL CMN DEL BAJIO
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO

INVITACION A CUANDO MENOS
TRES PERSONAS

IA-050GYR058-E475-2022

ARRENDAMIENTO DE EQUIPO
E INSTRUMENTAL MEDICO Y DE
LABORATORIO

CONTRATO NÚMERO S2M0066

7.- LAS PARTES CONVIENEN EN QUE EL "PRESTADOR DE SERVICIO" PODRA SER NOTIFICADO POR INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFICIENTE DE LAS OBLIGACIONES CONTRAIDAS MEDIANTE EL PRESENTE INSTRUMENTO, COMO MÁXIMO EN TRES OCACIONES Y EN CASO DE PRESENTARSE UNA CUARTA OCASIÓN, " EL INSTITUTO" ESTARA EN POSIBILIDADES DE INICIAR LOS TRAMITES PARA RESCINDIR EL PRESENTE CONTRATO.

DECIMA SEPTIMA.- PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.- PARA EL CASO DE RESCISIÓN DEL PRESENTE CONTRATO LAS PARTES CONVIENEN EN SOMETERSE AL SIGUIENTE PROCEDIMIENTO:

1.- SI "**EL INSTITUTO**" CONSIDERA QUE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" HA INCURRIDO EN ALGUNA DE LAS CAUSALES DE RESCISIÓN PREVISTA EN LA CLÁUSULA DECIMA SEXTA PRECEDENTE, SE LO COMUNICARA POR ESCRITO, A EFECTO DE QUE ESTE EXPONGA LO QUE A SU DERECHO CONVENGA Y APOORTE LAS PRUEBAS QUE ESTIME PERTINENTES, EN UN TERMINO DE 10 (DIEZ) DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN.

2.- TRANSCURRIDO EL TÉRMINO A QUE SE REFIERE EL PÁRRAFO ANTERIOR, "EL INSTITUTO" RESOLVERÁ CONSIDERANDO LOS ARGUMENTOS Y PRUEBAS QUE HUBIERE HECHO VALER "EL PRESTADOR DE SERVICIOS".

3.- LA DETERMINACIÓN DE DAR O NO POR RESCINDIDO EL CONTRATO, ESTARÁ DEBIDAMENTE FUNDADA Y MOTIVADA Y SE NOTIFICARA POR ESCRITO A "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", DENTRO DE LOS 15 (QUINCE) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LO SEÑALADO EN EL NUMERAL 1, DE ESTA CLAUSULA.

4.- EN EL SUPUESTO DE RESCISIÓN DEL CONTRATO SE PROCEDERÁ A HACER EFECTIVA LA FIANZA DE CUMPLIMIENTO CON INDEPENDENCIA DE LAS PENAS CONVENCIONALES A QUE SE HAYA HECHO ACREEDOR "EL PRESTADOR DE SERVICIOS".

DÉCIMA OCTAVA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.- DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 54 BIS, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, "**EL INSTITUTO**" PODRÁ DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL PRESENTE CONTRATO SIN RESPONSABILIDAD PARA ÉSTE Y SIN NECESIDAD DE QUE MEDIE RESOLUCIÓN JUDICIAL ALGUNA, CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL O BIEN, CUANDO POR CAUSAS JUSTIFICADAS SE EXTINGA LA NECESIDAD DE REQUERIR EL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, Y



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES N. 1
DEL CMN DEL BAJIO
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO

INVITACION A CUANDO MENOS
TRES PERSONAS

IA-050GYR058-E475-2022

ARRENDAMIENTO DE EQUIPO
E INSTRUMENTAL MEDICO Y DE
LABORATORIO

CONTRATO NÚMERO S2M0066

SE DEMUESTRE QUE DE CONTINUAR CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS SE OCASIONARÍA ALGÚN DAÑO O PERJUICIO A **"EL INSTITUTO"** O SE DETERMINE LA NULIDAD TOTAL O PARCIAL DE LOS ACTOS QUE DIERON ORIGEN AL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, CON MOTIVO DE LA RESOLUCIÓN DE UNA INCONFORMIDAD EMITIDA POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA.

DÉCIMA NOVENA.- OBSERVANCIA DE ORDENAMIENTOS LEGALES.- LAS PARTES CONVIENEN EN SUJETARSE Estrictamente A TODAS Y CADA UNA DE LAS ESTIPULACIONES DE ESTE CONTRATO, ASÍ COMO A LOS TÉRMINOS, LINEAMIENTOS, PROCEDIMIENTOS Y REQUISITOS QUE ESTABLECE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SUS REGLAMENTOS Y DEMÁS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS APLICABLES.

VIGÉSIMA.- VIGENCIA.- LAS PARTES CONVIENEN QUE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ DEL **01 DE AGOSTO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022.**

VIGÉSIMA PRIMERA.- MODIFICACIONES.- DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y SU REGLAMENTO, **"EL INSTITUTO"** PODRÁ CELEBRAR POR ESCRITO CONVENIO MODIFICATORIO AL PRESENTE CONTRATO DENTRO DE LA VIGENCIA DEL MISMO. PARA TAL EFECTO, **"EL PROVEEDOR"** SE OBLIGA A PRESENTAR, EN SU CASO, LA MODIFICACIÓN DE LA GARANTÍA, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 103 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- JURISDICCIÓN.- PARA EL CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO, LAS PARTES SE SOMETEN EXPRESAMENTE A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES FEDERALES COMPETENTES, UBICADOS EN LA CIUDAD DE LEON, EN EL ESTADO DE GUANAJUATO, CON RENUNCIA EXPRESA DE CUALQUIER FUERO, QUE POR RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO O POR CUALESQUIER OTRA QUE PUDIERA CORRESPONDERLES.

LEIDO LO QUE ES EL PRESENTE CONTRATO Y ENTERADAS LAS PARTES DE SU CONTENIDO, ALCANCES Y EFECTOS LEGALES, LO RATIFICAN Y FIRMAN POR **QUINTUPLICADO**, DE CONFORMIDAD EN LA CIUDAD DE **LEON, GUANAJUATO**, EL DÍA **28 DE JULIO DE 2022**, QUEDANDO UN EJEMPLAR EN PODER DE **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** Y LOS RESTANTES EN PODER DE **"EL INSTITUTO"**.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES N. 1
DEL CMN DEL BAJIO
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO

INVITACION A CUANDO MENOS
TRES PERSONAS

IA-050GYR058-E475-2022

ARRENDAMIENTO DE EQUIPO
E INSTRUMENTAL MEDICO Y DE
LABORATORIO

CONTRATO NÚMERO S2M0066

"EL INSTITUTO"

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO
SOCIAL**

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"


DR. JUAN GERMAN CELIS QUINTAL
TITULAR DE LA UMAE HOSPITAL DE
ESPECIALIDADES
No. 1 CMN DEL BAJIO Y APODERADO
LEGAL DEL IMSS


C. MARIA DE LA CRUZ LOPEZ RIVERA

AREA CONTRATANTE

ÁREA RESPONSABLE DE LA CONTRATACIÓN, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 40, 41 FRACC V Y DEMÁS RELATIVOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO; ARTÍCULOS 2 FRACCIÓN I, 4 ÚLTIMO PÁRRAFO, 15 ÚLTIMO PÁRRAFO, 19, 71, 73, 74, 75 Y DEMÁS RELATIVOS DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO; ASÍ COMO EN LOS NUMERALES 4.18, 4.28, 4.35, 4.35.1, 4.36, 4.39, 4.40, 5.3.4, 5.3.5 PÁRRAFO SEGUNDO, 5.3.15 INCISO C) Y 5.3.16 INCISO C) DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.


MAESTRA JAZMIN AVENDAÑO
SALAZAR
DIRECTORA ADMINISTRATIVA


ING. LUZ MARIA ESTRELLA SORIA
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE
ABASTECIMIENTO

ADMINISTRA ESTE CONTRATO

ADMINISTRA EL PRESENTE CONTRATO EL ÁREA REQUIRENTE, RESPONSABLE DE DAR SEGUIMIENTO Y VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL MISMO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 16 ÚLTIMO PÁRRAFO, 40, 41 FRACC V, 43, 45, 46 Y DEMÁS RELATIVOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO; ARTÍCULOS 2 FRACCIÓN II Y III, 15 ÚLTIMO PÁRRAFO, 19, 20, 21, 22, 71, 73, 74, 75 Y DEMÁS RELATIVOS DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO; ASÍ COMO EN LOS NUMERALES 4.12 PÁRRAFO SEGUNDO Y 5.3.17 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES N. 1
DEL CMN DEL BAJIO
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO

INVITACION A CUANDO MENOS
TRES PERSONAS

IA-050GYR058-E475-2022

ARRENDAMIENTO DE EQUIPO
E INSTRUMENTAL MEDICO Y DE
LABORATORIO

CONTRATO NÚMERO S2M0066

AREA REQUIRIENTE

DR. LUIS RICARDO NOLAZCO MUÑOZ
DIRECTOR MEDICO

AREA REQUIRIENTE Y USUARIA

ING. PEDRO POZOS VAZQUEZ
JEFE DE DIVISION DE INGENIERIA
BIOMEDICA

"LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN, FORMAN PARTE DEL CONTRATO DE **ARRENDAMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO Y DE LABORATORIO (VIDEOCOLONOSCOPIO)** NÚMERO **S2M0066**, POR UN IMPORTE COMO COMPROMISO DE PAGO POR LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO DE **\$397,800.00 (TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.)** MÁS EL IVA RESULTA **\$461,448.00 (CUATROCIENTOS SESENTA Y UNO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.)**, CELEBRADO CON FECHA **28 DE JULIO DE 2022**, ENTRE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL **DR. JUAN GERMÁN CELIS QUINTAL**, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL DEL IMSS, Y LA C. **MARIA DE LA CRUZ LOPEZ RIVERA**, EL PRESENTE CONTRATO SE DERIVA DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NÚMERO **IA-050GYR058-E475-2022**.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE ESPECIALIDADES N. 1 DEL CMN DEL BAJIO DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS IA-050GYR058-E475-2022 ARRENDAMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO Y DE LABORATORIO
---	---	--

CONTRATO NÚMERO S2M0066

ANEXO 1 ASIGNACION

No. Part.	Descripción	Tipo y Numero de Unidad	Periodo de la Contratación	Precio Mensual de la Contratación	Importe
UNICA	ARRENDAMIENTO DE VIDEOCOLONOSCOPIO	UMAE Hospital de Especialidades No. 1 CMN del Bajío	1 de Agosto al 31 de Diciembre de 2021	\$2,600.00	\$397,800.00
Importe					\$397,800.00
I.V.A.					\$63,648.00
Total					\$461,448.00
Fianza					\$39,780.00

ESPECIFICACIONES DEL VIDEO COLONOSCOPIO:

CARACTERISTICAS DEL EQUIPO: VIDEOCOLONOSCOPIO, EQUIPO FLEXIBLE PARA DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO DE ENFERMEDADES DE ESOGAGO, CON CAMPO DE VISIÓN, PROFUNDIDAD DE CAMPO, FLEXION ARRIBA, ABAJO, IZQUIERDA, DERECHA, DIAMETRO DISTAL, LONGITUD DE TRABAJO Y CANAL DE INSTRUMENTOS.

ACCESORIOS:

- VALVULAS DE AIRE-AGUA Y SUCCIÓN
- TAPÓN DE CANAL DE TRABAJO
- CEPILLO DE LIMPIEZA REUSABLE

CARACTERISTICAS DEL SERVICIO:

- SE DEBERA DE CONTAR CON EL EQUIPO SOLICITADO LAS 24 HORAS, LOS 7 DIAS DE LA SEMANA (VIDEOCOLONOSCOPIO) EN LA UMAE HOSPITAL DE ESPECIALIADES No. 1 CMN DEL BAJIO.
- EL PAGO DE RENTA APLICARA POR RENTA MENSUAL DEVENGADA.
- LOS MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS Y CORRECTIVOS CORRERAN POR CUENTA Y CARGO DEL PROVEEDOR.
- EL TRANSPORTE DE LOS EQUIPOS QUEDA A CARGO DEL PROVEEDOR, HASTA LA ENTREGA A ENTERA SATISFACCION DEL INSTITUTO.
- EN CASO DE QUE SE TENGA QUE RETIRAR ALGUN EQUIPO POR MANTENIMIENTO PREVENTIVO O CORRECTIVO EL PROVEEDOR QUEDA OBLIGADO A SUSTITUIRLO CON OTRO DURANTE EL TIEMPO QUE SEA REQUERIDO.
- LOS EQUIPOS QUE ENTREGUE EL PROVEEDOR NO DEBERAN DE TENER UNA ANTIGÜEDAD MAYOR A 3 AÑOS.
- LOS EQUIPOS QUE ENTREGUE EL PROVEEDOR DEBERAN DE SER COMPATIBLE CON LA TORRE DE ENDOSCOPIA MARCA OLYMPUS, MODELO CV-160

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE ESPECIALIDADES N. 1 DEL CMN DEL BAJIO DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS IA-050GYR058-E475-2022 ARRENDAMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO Y DE LABORATORIO
---	---	--

CONTRATO NÚMERO S2M0066

ANEXO 2

FORMATO PARA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

(NOMBRE DE LA AFIANZADORA), EN EJERCICIO DE LA AUTORIZACIÓN QUE LE OTORGÓ EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 5º Y 6º DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, SE CONSTITUYE FIADORA POR LA SUMA DE: **(ANOTAR EL IMPORTE QUE PROCEDA DEPENDIENDO DEL PORCENTAJE AL CONTRATO SIN INCLUIR EL IVA.)**-----

ANTE: EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA GARANTIZAR POR (nombre o denominación social de la empresa), CON DOMICILIO EN (domicilio de la empresa), EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DERIVADAS DEL CONTRATO DE (especificar que tipo de contrato, si es de adquisición, prestación de servicio, etc.) NÚMERO (número de contrato), DE FECHA (fecha de suscripción), QUE SE ADJUDICÓ A DICHA EMPRESA CON MOTIVO DEL (especificar el procedimiento de contratación que se llevó a cabo, licitación pública, invitación a cuando menos tres personas, adjudicación directa, y en su caso, el número de ésta), RELATIVO A (objeto del contrato); LA PRESENTE FIANZA, **TENDRÁ UNA VIGENCIA DE (se deberá insertar el lapso de vigencia que se haya establecido en el contrato)**, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES Y HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE; AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), EXPRESAMENTE SE OBLIGA A PAGAR AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO, ASÍ MISMO, LA PRESENTE GARANTÍA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), EXPRESAMENTE CONSIENTE: **A)** QUE LA PRESENTE FIANZA SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO ARRIBA INDICADO; **B)** QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL (proveedor, prestador de servicio, etc.), A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO, EL INSTITUTO PODRÁ PRESENTAR RECLAMACIÓN DE LA MISMA DENTRO DEL PERIODO DE VIGENCIA ESTABLECIDO EN EL MISMO, E INCLUSO, DENTRO DEL PLAZO DE **DIEZ MESES**, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE CONCLUYA LA VIGENCIA DEL CONTRATO, O BIEN, A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE EL INSTITUTO NOTIFIQUE POR ESCRITO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.), LA RESCISIÓN DEL INSTRUMENTO JURÍDICO; **C)** QUE PAGARÁ AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO; **D)** QUE LA FIANZA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; **E)** QUE DA SU CONSENTIMIENTO AL INSTITUTO EN LO REFERENTE AL ARTÍCULO 119 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE AFIANZAN; **F)** QUE SI ES PRORROGADO EL PLAZO ESTABLECIDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, O EXISTA ESPERA, LA VIGENCIA DE ESTA FIANZA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRÓRROGA O ESPERA; **G)** QUE LA FIANZA CONTINUARÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES, HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE, AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), ADMITE EXPRESAMENTE SOMETERSE INDISTINTAMENTE, Y A ELECCIÓN DEL BENEFICIARIO, A CUALESQUIERA DE LOS PROCEDIMIENTOS LEGALES ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 93 Y/O 94 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS EN VIGOR O, EN SU CASO, A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 63 DE LA LEY DE PROTECCIÓN Y DEFENSA AL USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS VIGENTE. FIN DE TEXTO.

4

Chuy

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE ESPECIALIDADES N. 1 DEL CMN DEL BAJIO DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS IA-050GYR058-E475-2022 ARRENDAMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO Y DE LABORATORIO
---	---	--

CONTRATO NÚMERO S2M0066

ANEXO 3 (TRES)

LUGAR DE PRESTACION DEL SERVICIO

UNIDAD	UBICACION
UMAE N°1 HOSPITAL DE ESPECIALIDADES CMN DEL BAJIO	BLVD. ADOLFO LOPEZ MATEOS ESQ. PASEO DE LOS INSURGENTES, COLONIA LOS PARAISOS, CP. 37320 LEON GUANAJUATO

f

Chuy